

BASES DEL CONCURSO

1.-Elegibilidad: El concurso ¡Cena de Ases! del Restaurante As de Picas (en adelante el organizador o Restaurante As de Picas) está abierto a todas las personas, mayores de dieciocho años en el momento de su participación, que sean fans (“me gusta”) de la página del organizador creada en Facebook.

Se estará a lo dispuesto en todas las leyes y normativa aplicable de carácter nacional, autonómico y local. El Reglamento será nulo cuando existan prohibiciones que le afecten. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante de las presentes bases, siendo las decisiones del organizador, en todos los aspectos relativos al concurso, definitivas y vinculantes. La obtención del premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

2.-Organizador: Restaurante As de Picas (Nueva Hostelería y Ocio, S. L., NIF B33955873)

3.-Calendario: Del miércoles, 1 de abril de 2015, al jueves, 30 de abril de 2015.

4.-Cómo participar: el organizador sorteará tres cenas para dos personas entre todos los seguidores de la página www.facebook/restauranteasdepicas que hayan clicado en el botón “Me gusta” y hayan compartido cualquiera de las publicaciones realizadas durante el mes.

Aquellos seguidores que hayan participado y cumplido los requisitos establecidos en el apartado anterior entre los días 1 y 10 (ambos incluidos) del mes en vigor (ambos incluidos) optarán al primer premio mensual, los followers que hayan hecho lo propio entre los días 11 y 17 (ambos incluidos) serán seleccionados para acceder al segundo premio y los participantes que lo hagan entre el 18 y el 24 (ambos incluidos) entraran en el sorteo de la tercera cena.

5.-Requisitos:

a) Podrán participar en el concurso, todas aquellas personas, mayores de 18 años dentro del territorio español.

b) Deberán ser fans de la página

www.facebook.com/restauranteasdepicas

c) Los usuarios seleccionados deben tener un perfil real.

d) Los ganadores autorizan expresamente a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publico-promocional relacionada con el sorteo en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

e) Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

6.-Notificación a los Ganadores/as:

Los nombres de los ganadores serán publicados en la web del Casino de Asturias (www.casino-asturias.com) y en la página de facebook del organizador www.facebook.com/restauranteasdepicas

Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá ponerse en contacto con el restaurante As de Picas a través de mensaje privado a su página de Facebook dentro de los 4 días siguientes a la publicación del nombre del premiado. Pasado ese tiempo, se entenderá que el premiado renuncia a su premio.

El ganador podrá canjear su premio, acompañado de otra persona, y previa reserva confirmada por el organizador, en horario de cenas el jueves, 30 de abril de 2015.

7.-Premios:

El organizador escogerá de forma aleatoria a tres ganadores mensuales que podrán disfrutar de una cena a la carta para dos comensales compuesta de un entrante, un plato principal y un postre por persona. Las bebidas están incluidas en el premio. El ganador podrá escoger alguna opciones propuestas por el organizador: cerveza, agua, refresco o vino (Montesierra Somontano, Vaya Pasada Rueda, Viña Aljibes Castilla)

8.-Publicidad: La participación en el concurso es gratuita y constituye el consentimiento del ganador a que el organizador y sus agentes utilicen sus datos como el nombre, apellidos y fotografía en el restaurante, para fines promocionales en cualquier medio, sin que exista pago o contraprestación alguna.

9.-Condiciones Generales: El organizador se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable del organizador impida la integridad o el funcionamiento adecuado del concurso, a juicio del organizador.

El organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del concurso o actúe en violación de las presentes bases de manera perjudicial o “antideportiva”. Asimismo, se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que el participante ganador cumple con todos los requisitos exigidos en las presentes bases legales y que los datos que proporcione al organizador son ciertos y exactos.

Quedan excluidos de esta promoción los propietarios y empleados del establecimiento, así como sus respectivos familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

El premio no es reembolsable ni canjeable por otros productos.

Los gastos de desplazamiento para el canje del premio no están incluidos en el premio.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook. El participante proporciona información al organizador y no a Facebook. El concursante o participante exonera totalmente de responsabilidad a Facebook.

10.-Protección de Datos. Los datos de los participantes se tratarán conforme a las

disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (L.O.P.D) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (R.D.L.O.P.D).

Los datos personales facilitados por los participantes y usuarios serán incorporados a un fichero propiedad de Nueva Hostelería que tendrá la finalidad de gestionar el presente sorteo así como una finalidad comercial y publicitaria aceptando, mediante su participación, poder recibir comunicaciones futuras sobre promociones y ofertas.

Los participantes podrán oponerse al tratamiento de sus datos con fines publicitarios y de prospección comercial enviando a tal efecto un correo electrónico a la siguiente dirección hosteleria@casino-asturias.com indicando en el mismo "BAJA EN TRATAMIENTOS PUBLICITARIOS".

11.-Aceptación de Bases: La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.-Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes de España. En caso de divergencia en cuanto a la interpretación de las presentes bases serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Gijón (España), renunciando expresamente los participantes en esta Promoción a su propio fuero caso de que lo tuvieran.